



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO OCTAVO AÑO

1757^a

SESION: 11 DE DICIEMBRE DE 1973

NUEVA YORK

UN LIBRARY
1973-1979
UN/SA COLLECTION

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1757)	1
Aprobación del orden del día	1
La situación en Namibia:	
a) Carta, de fecha 4 de diciembre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Guinea, Kenia y el Sudán ante las Naciones Unidas (S/11145);	
b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10921 y Corr.1).	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en *Suplementos* trimestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1757a. SESION

Celebrada en Nueva York, el martes 11 de diciembre de 1973, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. HUANG Hua (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Australia, Austria, China, Estados Unidos de América, Francia, Guinea, India, Indonesia, Kenia, Panamá, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Yugoslavia.

Orden del día provisional (S/Agenda/1757)

1. Aprobación del orden del día.
2. La situación en Namibia:
 - a) Carta, de fecha 4 de diciembre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Guinea, Kenia y el Sudán ante las Naciones Unidas (S/11145);
 - b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10921 y Corr.1).

Se declara abierta la sesión a las 11.25 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Namibia:

- a) Carta, de fecha 4 de diciembre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Guinea, Kenia y el Sudán ante las Naciones Unidas (S/11145);
- b) Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia (S/10921 y Corr.1)¹

1. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): De acuerdo con la decisión tomada ayer en la 1756a. sesión, con el consentimiento del Consejo invitaré a los representantes del Níger y Somalia a tomar asiento en la sala del Consejo con el fin de participar en el debate sin derecho a voto, en la inteligencia de que se les invitará a tomar asiento a la mesa del Consejo cuando les corresponda hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. A. Diallo (Níger) y el Sr. H. Nur Elmi (Somalia) ocupan los lugares que les han sido reservados en la sala del Consejo.

2. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): Deseo informar a los miembros del Consejo que, además, acabo de

recibir una carta del representante de Nigeria de fecha 11 de diciembre de 1973, en la que solicita que se le permita participar sin derecho a voto en el debate del tema inscripto en el orden del día, de conformidad con las disposiciones pertinentes del reglamento provisional del Consejo de Seguridad. Si no hay objeciones, consideraré que el Consejo consiente en invitar al representante de Nigeria a participar en el debate sin derecho a voto y le pediré que ocupe el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo, en la inteligencia de que será invitado a sentarse a la mesa del Consejo cuando le corresponda hacer uso de la palabra.

Por invitación del Presidente, el Sr. E. Ogbu (Nigeria) ocupa el lugar que le ha sido reservado en la sala del Consejo.

3. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): De acuerdo con la decisión adoptada en nuestra última sesión, invito al Presidente y a la delegación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia a que tomen asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. P. J. F. Lusaka (Zambia), Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y el Sr. P. Mikanagu (Burundi) y el Sr. M. Sidik (Indonesia), delegados del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia toman asiento a la mesa del Consejo.

4. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): En una carta (S/11153) de fecha 10 de diciembre de 1973, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, los representantes de Guinea, Kenia y el Sudán han solicitado que, de conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, se haga una invitación al Sr. Mishake Muyongo. Por lo tanto, propongo que, si no hay objeciones, con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional el Consejo haga la invitación que se le solicita en esa carta.

5. Dado que no hay objeciones, entiendo que el Consejo acepta esa propuesta. Por lo tanto, en el momento oportuno de nuestras deliberaciones y con el consentimiento del Consejo, invitaré al Sr. Mishake Muyongo a hacer uso de la palabra.

6. Sr. ANWAR SANI (Indonesia) (*interpretación del inglés*): Antes de referirme al tema del orden del día, permítame expresarle mis felicitaciones, así como las de mi delegación, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad por el mes de diciembre. Mi delegación desea asegurarle nuestra cordial cooperación en el cumplimiento de sus importantes y difíciles tareas. También deseo expresar el gran aprecio de mi delegación a su distinguido predecesor en la Presidencia, nuestro colega y buen amigo el Embajador Jankowitsch de Austria, por la

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Octavo Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1973.*

eficiente forma en que ha dirigido las labores del Consejo durante el mes de noviembre.

7. Nos reunimos para considerar una vez más los problemas derivados de la negativa de Sudáfrica a abandonar su control ilegal de Namibia. En su búsqueda de una solución que permita al pueblo de Namibia ejercer sus inalienables derechos a la libre determinación y la independencia, el Consejo de Seguridad, en sus resoluciones 309 (1972), 319 (1972) y 323 (1972), convino en invitar al Secretario General a iniciar y mantener contactos con todas las partes interesadas. Tenemos ahora ante nosotros el informe de sus esfuerzos [*S/10921 y Corr. 1*]. Mi delegación desea expresar su agradecimiento y apreciación al Secretario General por su empeño en abrir un camino hacia la solución del problema de Namibia, de acuerdo con las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

8. Mi delegación ha escuchado con gran interés las declaraciones hechas por los representantes que nos precedieron. Hemos prestado especial atención al discurso de nuestro colega el Embajador Lusaka de Zambia [*1756a. sesión*], en su carácter de Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, del cual Indonesia tiene el honor de ser miembro.

9. Las resoluciones 309 (1972), 319 (1972) y 323 (1972) reafirman el derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación, la independencia nacional y la preservación de su integridad territorial. Toda política introducida en Namibia por el Gobierno de Sudáfrica contraría a esos derechos del pueblo namibio, durante los contactos con el Secretario General, sólo puede ser considerada como prueba de mala fe del Gobierno sudafricano. Dentro de esta perspectiva debe situarse el establecimiento de un hogar patrio ovambo en Namibia. Con motivo del establecimiento del hogar patrio ovambo, se ha informado que el Sr. Jannie de Wet, Comisionado General para los pueblos indígenas del Africa sudoccidental, dijo: "Ustedes (los ovambos) alcanzarán la independencia completa".

10. En el pasado, la creación de hogares patrios constituyó un elemento esencial en la ejecución de la política de *apartheid* dentro de Sudáfrica misma y ciertamente tendrá un efecto negativo en la integridad territorial y la unidad nacional de Namibia. El pueblo de Namibia mismo ha indicado que reconoce este gran peligro. La South West African National Union y el Damara Executive Council, dos organizaciones políticas que representan a los habitantes africanos de Namibia, emitieron una declaración conjunta denunciando esta política. Como se informa en el *Windhoek Advertiser* del 24 de septiembre de 1973, esa declaración dice en una de sus partes: "Rechazamos toda forma de división racial y tribal de Namibia. Defendemos una única e íntegra Namibia". Evidentemente, la aplicación de la política de los hogares patrios a los diferentes grupos tribales destruiría la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia.

11. Estos y otros actos crean serias dudas acerca de la sinceridad del Gobierno de Sudáfrica cuando manifiesta su deseo de acatar los principios de la Carta y garantizar el indiscutible derecho de los namibios a la libre determinación y la independencia. Existe una evidente contra-

dicción entre la política practicada realmente en Namibia y la explicación de esa política dada por el Gobierno de Sudáfrica a las Naciones Unidas.

12. Son particularmente significativas las diferencias en las garantías de libertad de palabra, de reunión y de actividad política. A pesar de las seguridades dadas al Secretario General de que "el Gobierno sudafricano reconoce y acepta" esos principios y de que ellos deben aplicarse "igualmente a todos los partidos políticos del Territorio", el Gobierno de Sudáfrica aplica en realidad castigos inhumanos a aquellos que se atreven a protestar contra la imposición de su política de *apartheid* en Namibia. Un comunicado de prensa de la Comisión Internacional de Juristas, fechado el 1º de noviembre de 1973, informa que otros 100 ovambos más han sido azotados en un intento del Gobierno sudafricano de sofocar su oposición en público. Tales actos están en flagrante contradicción con las seguridades dadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica al Secretario General.

13. En vista de esto, la sugerencia de que dentro de 10 años la población de Namibia podría "estar lista a ejercer su derecho a la libre determinación" debe considerarse con el mayor recelo. Diez años más bajo la dominación racista sudafricana significarán otros 10 años de exponer esta parte políticamente coherente del pueblo namibio al peligro de la posible liquidación, y a arriesgar la unidad nacional y territorial de Namibia como consecuencia de la política de bantustanes que Sudáfrica ha introducido en el Territorio.

14. La Convención Nacional, que une a los representantes de todos los partidos nacionalistas africanos en Namibia, incluidos la South West Africa People's Organization (SWAPO), la Unión Nacional de Organizaciones Democráticas, la Unión Nacional del Africa Sudoccidental, el Rehoboth Baster Volkspartei y otros grupos que juntos representan a la gran mayoría del pueblo namibio, han expresado su opinión con respecto a la actual política sudafricana en los siguientes términos: "Es nuestro objetivo unir a este pueblo oprimido de Namibia en una unidad nacional y luchar por la independencia completa y total del Territorio; oponernos a todas las formas de tribalismo, discriminación racial y otras formas y acciones encaminadas a la segregación del pueblo de Namibia". Esta declaración de la Convención Nacional, dada a publicidad el 16 de abril de 1973, muestra claramente cuáles son los sentimientos del pueblo namibio. Todo régimen que no tenga en cuenta tales expresiones de la voluntad del pueblo no puede a conciencia pretender que va a ayudar al desarrollo del libre ejercicio de sus derechos inalienables.

15. Es más de lamentar aún la introducción en Namibia, por parte del Gobierno sudafricano, del llamado "consejo asesor". En su comunicación al Secretario General que se refiere a la composición de ese "consejo", el Ministro de Relaciones Exteriores de Sudáfrica admite que muchos de los grupos con los que se había puesto en contacto para designar a los miembros de ese organismo rehusaron participar, y que otros grupos que no representan todo el espectro de opinión dentro de cada tribu tuvieron que proporcionar representantes para la menos representativa de las asambleas. El "consejo" no puede representar, en verdad, los deseos y necesidades de la inmensa mayoría

del pueblo de Namibia y sólo servirá para que continúe este dominio opresivo e ilegal de la administración sudafricana en el Territorio.

16. Después de los recientes diálogos entre el Secretario General y el Gobierno de Sudáfrica, no existe la posibilidad de un malentendido con respecto al verdadero valor de la propuesta del Gobierno sudafricano o en lo que se refiere al grado preciso en que desea adherirse a los principios de la Carta.

17. Indonesia desea sinceramente una solución pacífica de la cuestión de Namibia. Habíamos esperado que los esfuerzos del Secretario General permitieran descubrir un camino para salir del estancamiento creado por la terquedad de Sudáfrica. Después de examinar el informe del Secretario General y de hacer una comparación entre las declaraciones de Sudáfrica y sus acciones, nos vemos obligados a llegar a la conclusión de que tal esperanza debe ser considerada por ahora poco realista. La Organización de la Unidad Africana (OAU) y la Conferencia Internacional de Expertos para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el *Apartheid* en el África meridional, han recomendado que los contactos entre el Secretario General y el Gobierno sudafricano se interrumpan, salvo, como lo dice la misma Conferencia, para disponer el inmediato traslado del poder de conformidad con las disposiciones de la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General de 27 de octubre de 1966. Indonesia apoya esta recomendación. El pueblo del Territorio también se ha manifestado claramente en términos inequívocos y mediante sus representantes en la Convención Nacional. Sería inútil y también contrario a los principios de la libre determinación que deben defender las Naciones Unidas tratar de continuar una política que ha sido rechazada en forma abrumadora por los representantes del pueblo de Namibia.

18. En tales circunstancias, es difícil ver qué propósito tendría la continuación del diálogo actual entre el Secretario General y el Gobierno sudafricano. En vista de las medidas de represión adoptadas por el Gobierno sudafricano en Namibia contra el pueblo y sus legítimos derechos, convenimos con la opinión expresada en el consenso adoptado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia en el sentido de que, "Mantener contactos con el régimen sudafricano significaría una aceptación de su política por parte de las Naciones Unidas." [S/10921 y Corr. I, anexo II, párr. 5 b).] Mientras el Gobierno sudafricano aplique una política que viole "el derecho inalienable e imprescriptible del pueblo de Namibia a la autodeterminación, a la independencia nacional y a la preservación de su integridad territorial, sobre el que debe basarse cualquier solución para Namibia" [resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad, párr. 4], será muy difícil continuar este diálogo que les colocaría en mejor posición y daría al mundo la impresión de la legitimación de la ocupación ilegal de Namibia. Indonesia está de acuerdo con todos aquellos que se oponen a la idea de continuar las conversaciones y va a votar afirmativamente el proyecto de resolución que figura en el documento S/11152/Rev.1.

19. Sr. MOJSOV (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: Me satisface especialmente saludarle en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de diciembre y como representante de la República

Popular de China, el gran país con el que el pueblo y el Gobierno de Yugoslavia mantienen muy buenas relaciones y tratan de fomentarlas aún más en beneficio mutuo y en interés de la cooperación internacional, la paz y el progreso. Mi delegación le ofrece su máxima cooperación, y conoedora de su capacidad y cortesía, está segura de que los trabajos del Consejo alcanzarán pleno éxito durante este mes.

20. Deseo aprovechar también esta oportunidad para expresar mis felicitaciones al Embajador Jankowitsch, Representante Permanente de la vecina y amiga Austria, por el éxito que alcanzó como Presidente del Consejo durante el mes de noviembre.

21. Nos reunimos nuevamente hoy para considerar, sobre la base del último informe del Secretario General, la situación en Namibia, un Territorio que de acuerdo con la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General, de 27 de octubre de 1966, fue colocado bajo la administración de las Naciones Unidas, pero que desde entonces, a pesar de esa y de una serie de resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea, así como de la famosa opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 21 de junio de 1971², sigue bajo la ocupación ilegal del régimen racista de Sudáfrica.

22. La organización mundial, por medio de varios de sus órganos y especialmente del Consejo de Seguridad, la Asamblea, el Comité de los Veinticuatro y el Consejo para Namibia, ha hecho hasta ahora una serie de esfuerzos, sin éxito, a fin de liquidar esa intolerable situación. Una de las últimas medidas fue la resolución 309 (1972), que se aprobó en Addis Abeba el 4 de febrero de 1972, por la que se invitaba al Secretario General a iniciar contactos con todas las partes interesadas a fin de establecer las condiciones necesarias que permitieran al pueblo namibio ejercer su derecho a la autodeterminación e independencia.

23. Mi delegación, que representa un país cuyo firme apoyo a la lucha de los pueblos para liberarse del yugo colonial es un principio fundamental de su política exterior, fue elegido como uno de los miembros del Grupo de los Tres, encargado de la tarea de asistir al Secretario General a llevar a cabo su misión. Sólo quisiera recordar aquí que, desde su establecimiento, el Grupo ha presentado, entre otras cosas, dos *aide-mémoires* básicas, una a fin de ayudar al Secretario General en su ardua tarea de celebrar contactos con el Gobierno de Sudáfrica, y la otra para ayudarlo a preparar la misión subsiguiente de su representante, colocando a ambas en el marco adecuado. El contenido de las dos *aide-mémoires* es bien conocido por los Miembros del Consejo de Seguridad así como por todos los interesados, de manera que no lo voy a citar en esta ocasión. Sobre la base de la resolución 309 (1972) y las dos *aide-mémoires*, el Secretario General se encargó de llevar a cabo su tarea de tanta responsabilidad. Los acontecimientos subsiguientes y las opiniones del Secretario General están expuestas en su último informe.

² *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, avis consultatif, C.I.J., Recueil 1971, pág. 16.*

24. Sobre la base de este informe, así como de muchos otros hechos que mi delegación, lo mismo que toda la comunidad internacional, conocen, es evidente que el régimen reaccionario de Sudáfrica no ha enfocado esos contactos de buena fe. Lo que más lamentamos y nos causa indignación es que Pretoria utilizó la resolución 309 (1972) como una oportunidad para ganar tiempo y consolidar una vez más su dominio reaccionario, de tipo nazi, sobre el pueblo de Namibia. El régimen de *apartheid* en Sudáfrica ha aprovechado los últimos dos años para intensificar sus medidas represivas contra el pueblo de Namibia, a fin de impedirle que ejerza su derecho a la libre determinación, la independencia, la soberanía y la integridad territorial. Continúan las masacres y las represiones en masa contra todos los que se oponen al yugo de los colonos blancos. En especial, se están tomando medidas sin escrúpulos contra los miembros de la SWAPO, únicos representantes auténticos en la lucha por los derechos legítimos del pueblo de Namibia. El régimen de ocupación ilegal continúa recurriendo a la promulgación de una serie de medidas denominadas administrativas. La más siniestra y terrorista de tales medidas ha sido la aplicación de la política de territorios patrios separados, un fútil pero sangriento esfuerzo para evitar el fortalecimiento de la conciencia nacional y la unidad del pueblo namibio. Pretoria está llevando a cabo estas acciones en el mismo momento en que las Naciones Unidas realizan un esfuerzo sustantivo para, una vez más, dar a Sudáfrica la posibilidad de salir de Namibia en forma pacífica.

25. El régimen de Sudáfrica sigue aplicando esta política reaccionaria en estrecha colaboración con los regímenes racistas y fascistas de Salisbury y Lisboa, y con la ayuda de la actitud tolerante, y a menudo con el apoyo directo, de algunos países occidentales que, de esta manera, protegen sus estrechos intereses económicos y militares en el sur del Africa. Al aplicar esa política reaccionaria, Pretoria no sólo limita sus acciones a Namibia sino que también recurre a múltiples actos agresivos contra los países africanos independientes vecinos, y en particular contra Zambia. Por estas razones, la política agresiva de Sudáfrica constituye una amenaza para la paz y seguridad del continente africano y, en consecuencia, para toda la comunidad internacional.

26. Estamos firmemente convencidos de que lo que se esconde en la actitud tenaz de Pretoria en Namibia, son en gran parte la codicia y los intereses económicos inadmisibles de Pretoria y de muchas grandes compañías de los países occidentales más desarrollados. Las operaciones de esas compañías no fomentan ni facilitan, en modo alguno, el desarrollo de Namibia ni el bienestar de sus pueblos. Las grandes compañías extranjeras, junto con los racistas africanos, no tienen más interés que el de exprimir inhumanamente al pueblo de Namibia para obtener grandes beneficios y, para ello, recurren a las formas y métodos más siniestros de saqueo y explotación de los recursos naturales y de la mano de obra del territorio. El saqueo de los recursos naturales de Namibia va acompañado de la más cruel explotación de sus habitantes, en especial por medio del uso del así llamado sistema de contratos de trabajo, que resulta muy similar a la esclavitud.

27. Aquí es donde la información que ha dado el Gobierno de Sudáfrica al Secretario General en Ginebra y que figura en el informe del Secretario General es especial-

mente reveladora. Me refiero, desde luego, a la última frase de esa información proporcionada por el Gobierno de Sudáfrica que dice así:

“Sobre la base de los acontecimientos actuales, el Gobierno de Sudáfrica prevé que no se requerirán más de 10 años para que la población del Africa Sudoccidental llegue a la etapa en que esté lista para ejercer su derecho a la autodeterminación.” [S/10921 y Corr.1, párr. 14.]

Y aquí las palabras “no se requerirán más de 10 años” implican cualquier otro número de años. Esto no es para darle la independencia a Namibia; es un cálculo según el cual en ese momento el pueblo del Territorio estará lo suficientemente maduro y preparado para ejercer su derecho a la libre determinación. ¡Qué manera brutal de tratar al pueblo de Namibia y a toda el Africa!

28. Esta es la verdadera posición de los racistas de Sudáfrica, revelada en toda su brutalidad y soberbia. Necesitan por los menos 10 años más, y el Embajador Esher fue informado por algunas fuentes oficiales de Sudáfrica durante su viaje — y esto lo comunicó privadamente aquí — que lo que en verdad necesitan y quieren decir es 50 años más. Necesitan todo este tiempo para saquear y agotar totalmente las tremendas riquezas naturales de Namibia: diamantes, uranio en grandes cantidades, que es aún más valioso en momentos de crisis de energía, el petróleo que ha sido descubierto por sensores de satélites, etc. Entonces, después que hayan asolado al país y robado sus mejores riquezas, después de haber desangrado tanto al país como al pueblo y haberlo debilitado completamente, quizás estarán dispuestos a abandonarlo.

29. Aunque sólo sea para desenmascarar las verdaderas intenciones de los sostenedores del *apartheid* en Sudáfrica, en el revelador párrafo citado, las actividades y el informe del Secretario General constituyen una valiosa contribución.

30. Pero, desde luego, y Pretoria no debe abrigar ilusiones en este sentido, las Naciones Unidas y un mundo indignado jamás aceptarán ni permitirán la violación y el mutilamiento de Namibia que quieren llevar a cabo, en desafío ciego de la moral y la realidad.

31. Hace poco, otro país, creyendo con toda soberbia que podría ocupar eternamente y con impunidad los territorios de otros países, se ha despertado y se ha dado cuenta de que la realidad es distinta, ha cambiado, de que el mundo lo lo ha dejado atrás, de que las fuerzas de la moralidad son más fuertes y de que nunca se reconciliarán con la ocupación y la opresión, de que pueden luchar y lo harán.

32. En la parte final de su informe, el Secretario General dice entre otras cosas que:

“Un examen de la declaración reproducida precedentemente demuestra que la posición del Gobierno de Sudáfrica dista aún mucho de coincidir con la establecida en las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia”

y que:

“la declaración no proporciona una aclaración completa e inequívoca de la política de Sudáfrica respecto de la

autodeterminación y la independencia de Namibia previstas en la resolución 323 (1972)." [Ibid., párr. 18.]

33. A la luz del informe del Secretario General, como un todo de sus conclusiones en particular, y a base de datos que poseemos, mi delegación está firmemente convencida de que no hay justificación alguna para que continúen los contactos entre el Secretario General y el Gobierno de Sudáfrica, y que esos contactos y otros esfuerzos deben terminar inmediatamente. Mi delegación ha adoptado esta posición como resultado de un estudio serio y completo de ese problema, en su capacidad de miembro del Grupo de los Tres, del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y del Comité Especial de los Veinticuatro, y como participante activo en la labor de importantes foros y reuniones internacionales, donde esta cuestión también ha sido examinada durante el período pasado. Sólo quisiéramos subrayar que el Consejo para Namibia, el Comité de los Veinticuatro, la Cuarta Comisión en este período de sesiones de la Asamblea General, así como la Décima reunión en la cumbre de la OUA y la Cuarta Conferencia de los Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada recientemente en Argelia, han adoptado ya una posición en contra de la continuación de esos contactos. Lo correcto de esa posición ha sido también confirmado por las declaraciones hechas por los oradores que me han precedido en esta reunión del Consejo de Seguridad y, en particular, por las del Presidente del Consejo para Namibia y Representante Permanente de Zambia, Embajador Lusaka. Por estas razones, el Consejo de Seguridad debe adoptar el proyecto de resolución presentado por la delegación del Perú [S/11152]. En este contexto, queremos subrayar que, a juicio nuestro, los esfuerzos del Secretario General no han sido vanos. La cuestión ha sido ahora aclarada y se ve con toda evidencia que no es posible resolver en una forma pacífica las cuestiones con los racistas de Pretoria.

34. No queda otra cosa, en tal situación, sino intensificar aún más la lucha por todos los medios, inclusive la lucha armada, que el pueblo de Namibia está llevando a cabo bajo la valiente dirección de la SWAPO. Nos satisface tomar nota de que el caso actual también ha confirmado el hecho histórico de que las reclamaciones justas de un pueblo que vive bajo el yugo extranjero y está sometido a la agresión colonial y a la ocupación, no pueden ser sofocadas y que el movimiento de liberación de Namibia ha logrado victorias considerables. Un número de ejemplos demuestran que esta es la única manera. Uno de los ejemplos más recientes y que han sido más comentados ha sido la proclamación de la independencia de la República de Guinea-Bissau. Esta joven República ha nacido de la sangre de sus mejores hijos y servirá al mundo como ejemplo que indica el camino que deben seguir todos los pueblos que se encuentran bajo un yugo colonial similar, y especialmente, los pueblos en el Africa meridional.

35. El pueblo de Namibia no está solo en su lucha. Disfruta del apoyo moral, material y político de un gran número de países miembros de la comunidad internacional. Este apoyo ha encontrado una expresión particular en la décima reunión en la cumbre de la OUA y en la Cuarta Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados realizada en Argelia, así como en la reciente reunión en la cumbre de jefes de Estados de países árabes

36. Después del 6 de octubre, el Oriente Medio no es el mismo. Dentro de poco, mucho más pronto de lo que creen los regímenes opresivos y racistas de Pretoria, Salisbury y Lisboa, el sur de Africa no será el mismo.

37. Casi al final de su mandato en el Consejo de Seguridad, mi delegación tiene el placer de expresar que, después de sus significativos esfuerzos, el Consejo y las Naciones Unidas, continuarán sin modificar y con mayor vigor su política de pleno apoyo al pueblo de Namibia y lucha común con él, por su liberación, independencia, integridad territorial y unidad.

38. En esa lucha, los pueblos y el Gobierno de Yugoslavia continuarán prestando al pueblo de Namibia, como lo han hecho en el pasado, su pleno apoyo moral, político y material.

39. Sir Laurence McINTYRE (Australia) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente: En primer término, permítame darle la bienvenida en su calidad de Presidente de este Consejo y prometer a usted la plena cooperación de mi delegación.

40. También quiero agradecer y felicitar a su predecesor, el Embajador Peter Jankowitsch, de Austria, por la forma eficiente en que presidió el Consejo durante el mes de noviembre.

41. El punto de vista de mi Gobierno respecto de la cuestión de Namibia se ha expuesto en varias oportunidades en las Naciones Unidas en los últimos meses. Se estableció en forma detallada, cuando mi delegación respondió, el 21 de septiembre, al cuestionario distribuido por el Secretario General el 12 de junio de 1973 respecto del cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas acerca de Namibia, por parte de los Estados Miembros. Durante el actual período de sesiones de la Asamblea, la delegación australiana se ha pronunciado también en la Cuarta Comisión y en la Asamblea misma.

42. El Gobierno australiano sigue rotundamente oponiéndose a esta ocupación ilegal y a la administración de Namibia por parte de Sudáfrica. No tenemos ninguna duda de que Sudáfrica ya no tiene ningún mandato respecto de Namibia y que su administración debiera cesar. Consideramos la presencia sudafricana perjudicial al progreso futuro del Territorio y los derechos e intereses de la gran mayoría de su pueblo, incluso su derecho inalienable a la autodeterminación, y además una afrenta para las Naciones Unidas.

43. Australia no tiene intereses materiales en Namibia. No hay inversiones del Gobierno australiano, ni otros intereses económicos ni tampoco sabemos que haya inversiones de particulares. Sólo nos interesa la transición pacífica y pronta del Territorio hacia un futuro que se ajuste a los deseos de la mayoría del pueblo y que permita que las Naciones Unidas hagan frente a la responsabilidad que han tenido y que por tanto tiempo se les ha impedido que cumplan.

44. El Gobierno australiano ha evitado toda medida que pueda ayudar a robustecer la posición ilegal de Sudáfrica en

el Territorio. No reconocemos al Gobierno de Sudáfrica cuando pretende actuar en nombre de Namibia. Más aún, mi Gobierno ha declarado que cooperará con las Naciones Unidas y con todos los organismos especializados en las medidas encaminadas a poner fin a la ocupación y control de Namibia por Sudáfrica.

45. Mi delegación, como miembro del Comité Especial de los Veinticuatro, participó en el consenso adoptado el 29 de junio de este año con respecto a Namibia. Un elemento importante de ese consenso, como lo es también del proyecto de resolución aprobado por la Cuarta Comisión el día 4 de diciembre³, fue la firme convicción de que la continuación de los contactos entre el Secretario General y el Gobierno de Sudáfrica no serviría para ningún propósito útil. Mi delegación no se sintió totalmente satisfecha con esta parte del consenso, y nos vimos obligados a expresar algunas reservas al respecto, si bien compartimos el sentir general de frustración y desaliento por la naturaleza equívoca de las respuestas del Gobierno sudafricano a las solicitudes del Secretario General de que aclarase sus actitudes e intenciones.

46. No vamos a discutir la afirmación de que continuar el diálogo con Sudáfrica, con respecto al futuro de Namibia, no sirve para ninguna finalidad útil en la actualidad; pero hay una diferencia entre decidir dar por terminados los contactos y dejarlos pendientes. En un caso, se da la impresión de algo definitivo; en el otro, se deja la puerta abierta, que podría reabrirse y no necesariamente en detrimento de los intereses de la mayoría del pueblo de Namibia. Por lo tanto, en opinión de mi delegación no se trata simplemente de la utilidad o inutilidad de llevar a cabo un diálogo con Sudáfrica en este momento. Se trata, más bien, de si en este Consejo debemos o no conservar cierto grado de flexibilidad frente a la posibilidad de un cambio futuro en las circunstancias y actitudes, y también — y creo que debemos considerar esto cuidadosamente — de si vaya a parecer que las Naciones Unidas asumen la responsabilidad de cerrar la puerta.

47. A la luz de estas consideraciones, estamos en condiciones de votar a favor del proyecto de resolución S/11152/Rev.1, como fue presentado en la sesión precedente por el representante del Perú.

48. El PRESIDENTE (*traducción del chino*): El siguiente orador es el representante del Níger, a quien invito a que tome asiento a la mesa del Consejo y haga su declaración.

49. Sr. DIALLO (Níger) (*interpretación del francés*): Sr. Presidente, como esta es la primera vez que hago uso de la palabra en el Consejo de Seguridad, permítame felicitarlo calurosamente como digno representante del país más poblado del mundo, que por su pragmatismo y su trabajo encarnizado encontrará, sin duda alguna, el verdadero camino hacia el desarrollo de los países menos dotados.

50. Permítame también que, como Presidente del Grupo Africano para el mes de diciembre, le exprese mi gratitud por la oportunidad que me brinda de presentar al Consejo,

³ Aprobado ulteriormente por la Asamblea General como resolución 3111 (XXVIII).

que usted dirige con tanta competencia y dignidad, la posición del Africa respecto a esta cuestión importante de Namibia, que preocupa a nuestra Organización desde hace muchos años.

51. En efecto, ya desde 1920 la difunta Sociedad de las Naciones colocó a Namibia bajo la tutela de Sudáfrica, con el mandato de fomentar, en la medida de lo posible, el bienestar de los habitantes de ese Territorio y, con tal fin, desarrollar su capacidad de administrarse a sí mismos, tener en cuenta las aspiraciones políticas de la población y ayudarlos al desarrollo progresivo de sus instituciones políticas libres. Desde entonces han transcurrido más de 50 años y, pese al viento de la descolonización que sopla por el mundo, los habitantes de Namibia siguen sufriendo la peor de las colonizaciones, la represión más salvaje y el abominable *apartheid*.

52. Hace 27 años que las Naciones Unidas reemplazaron a la Sociedad de las Naciones y se ha hecho todo para persuadir a Sudáfrica de que debe permitir al pueblo namibiano el ejercicio de su derecho a la libre determinación y la independencia, en virtud de los artículos pertinentes de nuestra carta, de la resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1956, por la cual la Asamblea General puso fin al Mandato de Sudáfrica sobre Namibia; de la resolución 2248 (S-V) de la Asamblea General, de 19 de mayo de 1967, por la que se creó el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, encargado de la administración del Territorio hasta su independencia, que debió haberse realizado, a más tardar, en junio de 1968, y de la opinión de la Corte Internacional de Justicia, del 21 de junio de 1971, que estableció que Sudáfrica no tenía ningún derecho sobre Namibia.

53. El Consejo de Seguridad debe examinar hoy el informe del Secretario General sobre los contactos que ha mantenido con las autoridades de Sudáfrica en virtud de la resolución 323 (1972) de este órgano. Fue durante las sesiones históricas celebradas en Addis Abeba, en enero y febrero de 1972, que este Consejo decidió, por su resolución 309 (1972), pedir al Secretario General que tomase contacto con todas las partes interesadas, con miras a permitir al pueblo namibiano el libre ejercicio de su derecho a la libre determinación y la independencia.

54. El espíritu de los autores de la resolución, así como del debate que precedió a su adopción, era de superar el estancamiento creado por Sudáfrica por su negativa a aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, a aceptar las resoluciones 2145 (XXI) y 2248 (S-V) y retirarse del Territorio namibiano, de conformidad con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia.

55. El Africa nunca se ha opuesto a la utilización de métodos pacíficos para el arreglo de las controversias, cuando dichos métodos tienen alguna posibilidad de éxito, y esto pese a las reservas y dudas que podemos tener en cuanto a la utilidad de cualquier contacto con Sudáfrica. Por ello, los países africanos miembros del Consejo no quisieron oponerse a la resolución 309 (1972).

56. Desde la primera visita del Secretario General a Sudáfrica y Namibia, la posición de las autoridades de

Pretoria ha sido rígida, a tal punto que el primer informe del Secretario General sobre esos contactos fue muy significativo e incluía una sola recomendación al Consejo de Seguridad, por la que pedía el nombramiento de un representante personal.

57. El Embajador Esher fue nombrado y enviado a Sudáfrica y Namibia y pudo establecer numerosos contactos que, en realidad, no hicieron más que confirmar lo que ya se sabía. Resulta claro que Sudáfrica quería servirse de ese pretendido diálogo con las Naciones Unidas para perpetuar su ocupación ilegal de Namibia con su política abyecta de *apartheid*, con esos territorios patrios que no son sino campos de concentración y reservas de mano de obra barata; en una palabra, lugares de desesperanza e injusticia. Todavía más, las autoridades de Sudáfrica aprovechan de la moratoria que le ofrecen estos contactos para crear un pretendido consejo consultivo, donde se reúnen representantes títeres de diversas regiones, bajo una administración o autoridad regional, que sólo está destinado a crear minorías privilegiadas para ayudar a quebrar la unidad nacional y la integridad territorial de Namibia.

58. Lo único útil que ha mostrado el informe del Embajador Esher es la voluntad inquebrantable de la población de Namibia de lograr la autodeterminación y la independencia en la unidad.

59. Creo, sin riesgo de ser desmentido, que, como las preguntas que el colega de Etiopía, Embajador Gabre-Sellassie, había formulado en la 1678a. sesión del Consejo, celebrada el 28 de noviembre de 1972, no encontraron respuesta en el informe del Embajador Esher después de su visita a Sudáfrica, los jefes de Estado y de Gobierno del Africa, reunidos en Addis Abeba con ocasión del décimo período de sesiones de la Organización de la Unidad Africana y al mismo tiempo el décimo aniversario de la Organización, consideraron que los contactos con Sudáfrica habían sido perjudiciales a los intereses del pueblo namibio y habían decidido que debía ponérseles término. Consideraron que Sudáfrica había perdido una vez más la posibilidad de reconciliarse con el Africa libre y con el resto del mundo.

60. Esas preguntas son las siguientes.

61. ¿Sudáfrica ha aceptado la responsabilidad de las Naciones Unidas en el proceso de la libre determinación y acepta la creación de una presencia efectiva de las Naciones Unidas en Namibia?

62. ¿Acepta Sudáfrica el ejercicio del derecho de libre determinación dentro de la unidad y de la integridad territorial?

63. ¿Acepta Sudáfrica la caducidad de los derechos — cualesquiera sean — que hubiese podido tener en virtud del Mandato de la Sociedad de las Naciones?

64. El informe del Secretario General confirma la tendencia de Sudáfrica a desear mantenerse en Namibia con la bendición de las Naciones Unidas. Al analizar las proposiciones de Sudáfrica, tal como fueran presentadas en el informe del Secretario General, en nada difieren de aquellas

que ese país había hecho en el momento de crearse las Naciones Unidas y de la política que ha aplicado en Namibia desde entonces.

65. Primero, Sudáfrica quiere que se admita la división del país en territorios patrios, bantustanes o regiones, lo que no sólo es contrario a todas las decisiones de las Naciones Unidas y de las poblaciones namibias consultadas, sino que consagraría la división de la unidad nacional y la integridad territorial.

66. Segundo, quiere que se acepte la creación del consejo asesor, que ha sido presentado al Embajador Esher como una concesión a las Naciones Unidas, pero cuyo objetivo inconfesado es el de afirmar la autoridad directa de Vorster sobre el territorio internacional de Namibia y fraccionarlo mediante esas minorías títeres privilegiadas.

67. Tercero, Sudáfrica trata de hacer que las Naciones Unidas modifiquen la decisión que figura en la resolución 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966, que pone término a su mandato sobre Namibia. Quiere crear una situación que haga olvidar la decisión de la Corte Internacional de Justicia, de junio de 1971. Es así como Vorster desea hacer creer que en 10 años los namibios llegarán tal vez a la etapa en que podrán lograr la libre determinación.

68. Ese argumento ha sido debatido por mucho tiempo en las Naciones Unidas y ya en 1960, en virtud de la resolución 1514 (XV), la Asamblea General había decidido que el argumento según el cual un pueblo colonial no estaba listo a ejercer su derecho a la independencia era un pretexto inaceptable. Todo pueblo tiene el derecho inherente a la libre determinación y a la independencia y puede ejercerlo en todo momento. El pueblo de Namibia ha demostrado, a través de sus contactos con el Secretario General de las Naciones Unidas y su representante, el Embajador Esher, que tiene la madurez suficiente para asumir plenamente sus responsabilidades.

69. Por otra parte, la Asamblea General ya había considerado este problema en 1966 y había creado, en 1967, un Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que era precisamente el que debía encargarse de administrar el pueblo de Namibia y prepararlo para la independencia. Lo único que tal vez hay que lamentar es que esta independencia que, según el mandato dado al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, debía producirse, a más tardar, en junio de 1968, se convierte en algo muy problemático frente a la realidad diaria y a los magros resultados obtenidos.

70. En mayo de 1973, los jefes de Estado y de Gobierno de Africa pudieron examinar el informe del Secretario General y consideraron, como ya he dicho, que la situación actual en Namibia y la orientación de la política sudafricana eran nefastas para el pueblo de ese Territorio. Nada en el informe indica que Sudáfrica estuviese dispuesta a someterse a las decisiones de las Naciones Unidas, a aceptar la opinión de la Corte Internacional de Justicia de 1971 y a efectuar la transferencia de poder al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, contemplado por la resolución 2248 (S-V).

71. Uno llega incluso a preguntarse si los contactos tenían como objetivo, como algunos han dicho, dar una salida decorosa que permitiera a Sudáfrica dejarse convencer por la vía pacífica a que se retirase de Namibia o si esos contactos, por el contrario, tenían por objeto hacer que las Naciones Unidas aceptaran lo que jamás han cesado de rechazar y de condenar.

72. La posición de Sudáfrica, en lo relativo a Namibia, es bien clara si se considera la política que llevaba y sigue llevando pese a los contactos establecidos por las Naciones Unidas. En efecto, no ha sido un secreto para nadie que antes, durante y después de la visita del Secretario General y su representante — y esto pese a las promesas más formales de las autoridades sudafricanas de no tomar ninguna medida represiva en contra de los habitantes por las opiniones manifestadas en Sudáfrica y en Namibia — los arrestos, las detenciones y las torturas se han multiplicado. Es también muy elocuente el hecho de que se proclamase un estado de emergencia en el momento preciso en que el Consejo de Seguridad había pedido tales contactos y que, pese a las certezas dadas al Secretario General, las limitaciones a la libertad se habían acentuado.

73. ¿Quién de nosotros no ha oído hablar del retorno a esos métodos medievales de castigos, esos azotes en público que preconiza Sudáfrica por medio de los tribunales tribales? Las medidas de represión han acompañado la aplicación de medidas administrativas que tienden a fraccionar el Territorio y su anexión definitiva a Sudáfrica.

74. La sorpresa fue general cuando, en marzo último y pese a las reservas de las Naciones Unidas, Sudáfrica anunció la creación del pretendido consejo asesor. A continuación, el mundo fue testigo de los esfuerzos de Sudáfrica por implantar el bantustán de Ovambolandia y el resonante fracaso que por suerte sufrió cuando se procedió a la elección de la asamblea de la pretendida unidad regional autónoma.

75. Africa no es la única en considerar que Sudáfrica ha perdido una oportunidad de normalizar sus relaciones con la comunidad internacional.

76. El 27 de marzo de 1973, con motivo del almuerzo ofrecido por los corresponsales de prensa extranjeros en las Naciones Unidas, el Embajador de Francia manifestó que lamentaba que Sudáfrica no hubiese tomado medida alguna que permitiesen al Secretario General emitir un informe positivo para el Consejo de Seguridad. La única manera de reanudar el diálogo, declaró, sería que el Gobierno sudafricano diese pruebas de su propósito de conceder la libre determinación y la autonomía a Namibia; pero que este Gobierno no parecía querer aprovechar la verdadera ocasión que se le ofrecía.

77. En su informe, el Secretario General llega a la conclusión de que "la posición del Gobierno sudafricano está lejos de coincidir con la de las Naciones Unidas" [S/10921 y Corr.1, párr. 18]. En consecuencia, parece claro que dos años después de haberse establecido los contactos, no sólo los países africanos, sino toda la comunidad internacional se sientan decepcionados.

78. Los expertos reunidos en abril en Oslo se dieron cuenta de los peligros de la continuación de tales contactos, que permiten a Sudáfrica no solamente perpetuar su presencia en Namibia, sino, lo que es más grave, establecer bases militares para atacar a los países africanos vecinos.

79. Al decidir que se pida al Consejo que ponga fin a los contactos del Secretario General con Sudáfrica y se tomen medidas conforme al Capítulo VII de la Carta para obligar al Gobierno sudafricano a poner fin a su ocupación ilegal en Namibia, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana pusieron de manifiesto su apoyo al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia por los esfuerzos que despliega en todo momento para cumplir la tarea que le confiara la Asamblea General.

80. No quiero terminar sin reafirmar solemnemente la confianza que el Grupo Africano deposita en el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que, con el apoyo del Consejo de Seguridad y en cooperación con la Organización de la Unidad Africana y los movimientos de liberación, podrá abrir los caminos eficaces que permitan a los namibios, que siempre consideraron a las Naciones Unidas como su única esperanza, recuperar sus derechos y su dignidad en la unidad e integridad territorial.

81. En nombre de Africa, me permito expresar un deseo ardiente: que podamos ver que los miembros de este agosto Consejo, inspirados por los nobles ideales de quienes redactaron la Carta de las Naciones Unidas, adoptan, conforme a los artículos pertinentes del Capítulo VII de la misma, las medidas urgentes destinadas a poner término de manera definitiva a la ocupación ilegal de Namibia por Sudáfrica.

82. Sr. SEN (India) (*interpretación del inglés*): Quiero felicitarle, Sr. Presidente, por haber asumido el cargo de Presidente del Consejo de Seguridad. El próximo mes, la India saldrá del Consejo de Seguridad y es oportuno que en los días que faltan trabajemos con un colega asiático en la presidencia. Queremos ofrecer a usted nuestra plena cooperación en el desempeño de sus responsabilidades. También deseamos poner de manifiesto nuestro aprecio al Presidente saliente, Embajador Jankowitsch, de Austria, quien, con su juventud y dedicación, ha prestado los mejores servicios al Consejo. Se los agradecemos.

83. El mandato original relativo a la cuestión de Namibia fue confiado al Secretario General por el Consejo de Seguridad el 4 de febrero de 1972, cuando aprobó su resolución 309 (1972). En esta resolución, si bien el Secretario General era invitado a iniciar contactos con todas las partes interesadas con objeto de establecer las condiciones necesarias para permitir al pueblo de Namibia que ejerciera su derecho a la libre determinación y a la independencia, el Consejo también pedía al Gobierno de Sudáfrica que cooperase plenamente con el Secretario General en la aplicación de la resolución citada. Desde entonces, el Secretario General ha presentado tres informes, el último de los cuales figura en el documento S/10921 y Corr.1, de 30 de abril de 1973.

84. Desde luego, votaremos a favor del proyecto de resolución presentado por el representante del Perú, toda

vez que refleja plenamente nuestro punto de vista acerca de la futilidad de establecer contactos con Sudáfrica o de continuar negociando. El informe del Secretario General destruye por entero la teoría de que al reducir o eliminar el aislamiento de Sudáfrica, podemos trabajar de manera decente o civilizada.

85. El proyecto de resolución original tenía dos elementos: los esfuerzos que había de llevar a cabo el Secretario General y la cooperación que ofreciera el Gobierno de Sudáfrica. Aun a riesgo de repetir lo que han dicho los representantes que han hablado ya en detalle acerca de los esfuerzos del Secretario General y de su representante, he de decir que los apreciamos grandemente, y personalmente creo que la muerte del señor Chacko fue debida en parte a la considerable tensión y al tremendo y difícil trabajo que realizó en el Consejo de Seguridad, y en el que participó.

86. En la actualidad, el hecho es que el Gobierno sudafricano ha tomado sistemáticas acciones para frustrar la misión del Secretario General. Antes de decidir y anunciar el método por medio del cual el pueblo de Namibia ejercería su derecho a la libre determinación, la independencia nacional y la conservación de su integridad territorial, sin las cuales ninguna solución sobre Namibia puede encontrar base, el Gobierno sudafricano declaró en junio que las elecciones para el bantustán tendrían lugar el 1º y 2 de agosto. Debido a que la campaña electoral se inició por los namibios sobre la base de "Una Namibia, una nación", surgió una ola de arrestos y detenciones. Sin embargo, el resultado de las llamadas elecciones fue una clara derrota para el Gobierno sudafricano. De aquellos que podían votar, sólo votaron el 2,5%. Enfurecido por esta derrota, el Gobierno sudafricano inició una política de terror: algunos de los líderes de la SWAPO fueron arrestados, acusados de ofensas con arreglo a la Ley de Sabotaje. Algunas reuniones fueron dispersadas por la policía, que en varias ocasiones abrió fuego. Este reino de terror culminó en la huelga del 20 de agosto, en la cual fueron arrestados y detenidos cientos de personas "por estar ilegalmente en Windhoek". Actualmente se ha establecido un campo de concentración en un lugar muy remoto: en Omidamba, en la frontera entre Namibia y Angola.

87. Estamos examinando el informe del Secretario General en momentos en que existe una atmósfera de intranquilidad y de terror en Namibia. Sólo en un colegio, el Colegio Agustiniiano de Windhoek, fueron expulsados 250 estudiantes. Todo el municipio de Katatura fue investigado por la policía en una operación masiva de persecución. Ahora, el Gobierno de Sudáfrica ha adoptado un nuevo método de terror: la gente está siendo arrestada arbitrariamente y flagelada con entera libertad. De acuerdo con un memorando presentado por una delegación que incluía a dos miembros del Parlamento británico y al representante de la SWAPO en el Reino Unido, con destino al Ministro Británico de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth, más de 100 personas — incluyendo mujeres y niños — fueron azotadas públicamente. Los hombres y los niños fueron obligados a permanecer desnudos mientras eran azotados; las mujeres y las niñas tuvieron que cubrirse la cara con las faldas mientras aguantaban los latigazos.

88. El Gobierno sudafricano anunció que eso era tradicional en los "castigos tribales". De acuerdo con los últimos informes publicados en *Windhoek Advertiser*, del 20 de noviembre de 1973, se habían presentado solicitudes urgentes en el Tribunal Supremo en nombre del Obispo de Damaraland y del Obispo de Ovambo-Kavango, de la Iglesia luterana. A pesar de la urgencia de la cuestión, la vista ha sido fijada para el 22 de febrero del próximo año. Entre tanto, no fue atendida la petición de que un doctor estuviese presente en las flagelaciones porque esto se consideraba impracticable en Ovambo.

89. Dadas las circunstancias, no cabe duda alguna que cualquier contacto significativo con los representantes del régimen de Pretoria es imposible. La cuestión más amplia de la independencia de Namibia ya ha sido discutida en la Cuarta Comisión de la Asamblea General, pero consideramos que sería útil que se pidiera al Secretario General que considerara la situación e informara al Consejo de Seguridad cuando las circunstancias lo requieran. El Secretario General es el jefe ejecutivo de una Organización a la que Sudáfrica, al parecer, todavía desea pertenecer, tiene una tarea que cumplir y no deberíamos privar de nuestro apoyo y confianza al Secretario General si existe alguna posibilidad, por minúscula que sea, de que se pueda lograr cierto progreso en este problema, incluso si Sudáfrica no les ha dejado otra opción a los luchadores de la libertad que la de emprender una prolongada y angustiada campaña por su libertad.

90. No consideramos necesario, en esta etapa, hacer comentarios sobre el fondo del problema. Varios oradores, especialmente nuestros colegas africanos y el Presidente del Consejo para Namibia, como es de comprender, nos han puesto al día sobre los acontecimientos trágicos de Namibia desde que el Consejo discutió la cuestión por última vez hace un año. Mi delegación cree que, a veces, en lugar de demostrar nuestra desaprobación, de muchas maneras posible, hacia quienes alientan a Sudáfrica, más bien les hemos premiado. Hay que estar vigilantes, porque cuando Namibia esté libre — y lo estará indudablemente — quisiéramos que el pueblo de Namibia nos vea como asociados en su lucha común y no como simples espectadores que actúan caprichosamente.

91. Pero cualquier cosa sea lo que hagamos, el dolor de los namibios desaparecerá y se restablecerá su dignidad. Habrá detracciones, disensiones y tentaciones pero nada podrá invertir la tendencia hacia la igualdad en todos los aspectos, que tanto se nota en toda Africa.

92. Sr. BOYD (Panamá): Antes de exponer la posición de mi país sobre el asunto de fondo que hoy nos reúne, deseo expresar la satisfacción de la delegación de Panamá al ver al representante de la República Popular de China, Embajador Huang Hua, como Presidente del Consejo durante el último mes que nos corresponde trabajar en el órgano más importante de la Organización mundial.

93. Deseamos asimismo dejar constancia de nuestra satisfacción por la forma inteligente, hábil y cortés con que el representante de Austria, Embajador Peter Jankowitsch, presidió las delicadas reuniones del mes de noviembre de 1973, cuando este Consejo tomó decisiones trascendentales

sobre la integración de la Fuerza de Emergencia que por orden del Consejo se encuentra en el Oriente Medio cumpliendo una importante misión de paz.

94. La América Latina siempre ha desempeñado un papel relevante en el proceso de la descolonización del continente africano y, por ser una feliz coincidencia, es justo reconocer que el actual Presidente de la Asamblea General, Embajador Leopoldo Benites, desde hace más de 10 años ha participado en forma destacada e incansable — al igual que otros muchos prominentes representantes del hemisferio occidental — a favor de las justas aspiraciones de independencia, soberanía e integridad territorial a que tienen derecho los pueblos de África.

95. En la histórica reunión de Addis Abeba, en nombre de nuestra delegación, manifestamos lo siguiente el 31 de enero de 1972:

“Panamá sufre con sus hermanos de África todos los atentados contra la independencia, la soberanía y la integridad territorial de sus naciones. Mi delegación condena todo tipo de colonialismo en África . . . En este Consejo de Seguridad las voces de los cinco miembros africanos y latinoamericanos siempre deben oírse al unísono para condenar todo tipo de colonialismo.”
[1631a. sesión, párr. 29.]

96. En Addis Abeba, en el año 1972, donde condenamos sin ambages el odioso *apartheid*, con verdadero entusiasmo acompañamos al representante de Argentina, Embajador Carlos Ortiz de Rozas en sus esfuerzos por encontrar una solución en el caso de Namibia, que dio por resultado la aprobación de la resolución 309 (1972) del Consejo de Seguridad.

97. Panamá siempre ha apoyado toda gestión para fortalecer el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y cree firmemente que el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia cumple un gran papel en la capacitación de las poblaciones que aspiran a lograr la independencia y la soberanía de su nación. Mi delegación considera que después de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, emitida el 21 de junio de 1971, la presencia de Sudáfrica en Namibia es a todas luces ilegal, y que la ocupación de Namibia por Sudáfrica es un hecho que contribuye a la intranquilidad de la región y que amenaza la paz y la seguridad de esa parte del mundo.

98. Los esfuerzos hechos por el Secretario General, que constan en el documento S/10921 y Corr.1, demuestran que la posición del Gobierno de Sudáfrica es muy distinta a la señalada en las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia. Los esfuerzos hechos por el Secretario General respecto a la cuestión de Namibia merecen el reconocimiento del Consejo, aun cuando no hayan tenido el éxito deseado.

99. Mi delegación, frente a los hechos que nos vemos obligados a afrontar, se manifiesta en total acuerdo con el proyecto de resolución presentado ayer por la delegación del Perú [S/11152/Rev.1] por medio del cual el Consejo declara terminados los esfuerzos para un acercamiento en busca de soluciones con Sudáfrica respecto al caso de Namibia, tal como lo ordenaba la resolución 309 (1972).

100. La delegación de Panamá, para terminar, anuncia que dará su apoyo a todas las medidas que este Consejo pueda tomar a fin de terminar a la mayor brevedad posible con la intolerable situación que Sudáfrica mantiene en Namibia.

101. Sr. ABDULLA (Sudán) (*interpretación del inglés*): Sr. Presidente, mi delegación desea expresarle su más calurosa felicitación por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad por el mes de diciembre y desearle que tenga éxitos en su mandato. Mi delegación aprovecha también esta oportunidad para expresar sus felicitaciones afectuosas a su predecesor, el Embajador Jankowitsch, de Austria, por la manera capaz y eficiente en que llevó a cabo sus deberes durante un período de deliberaciones delicadas e importantes.

102. Durante estos dos días hemos tenido la oportunidad de estudiar el estudio amplio y versado sobre la cuestión de Namibia, dentro del contexto del informe del Secretario General, así como sus informes anteriores desde la aprobación de la resolución 309 (1972) en Addis Abeba el 4 de febrero de 1972.

103. Mi delegación agradece los esfuerzos del Secretario General en la aplicación de su difícil mandato. Durante sus contactos anteriores con las autoridades de Sudáfrica, el Secretario General trató de establecer cabalmente

“... las condiciones necesarias para que el pueblo de Namibia, libremente y con estricto respeto por los principios de la igualdad entre los hombres, ejercite su derecho a la autodeterminación y a la independencia, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas;”
[resolución 309 (1972)].

104. El 17 de julio de 1972, fecha en que el Secretario General presentó su informe al Consejo [S/10738], ya sabía él que en Caprivi Oriental, así como en Ovambolandia y Namibia, el Gobierno de Sudáfrica ya había adoptado nuevas medidas para aplicar su política de los llamados territorios patrios. Una vez más, y con renuencia, el Consejo extendió el mandato del Secretario General por resolución 319 (1972), de 1º de agosto de 1972. En consecuencia, el Secretario General presentó su informe, contenido en el documento S/10832, de 15 de noviembre de 1972. Durante las conversaciones con el Representante Especial del Secretario General, el Sr. Vorster, Primer Ministro de Sudáfrica, afirmó que no era el momento apropiado para hacer un análisis detallado de la política del Gobierno sudafricano en cuanto a la libre determinación e independencia. Afortunadamente, esta respuesta fue contrarrestada por el rechazo, por la inmensa mayoría del pueblo de Namibia, de la política de territorios patrios de la administración sudafricana y por la demanda de independencia nacional y preservación de la integridad nacional de su país.

105. Deseo referirme al juicio que hicimos ante la situación y las conclusiones a que llegamos sobre el segundo informe del Secretario General, ya en diciembre de 1972.

“A la luz de este resumen de la situación [nuestros argumentos sobre el contenido del informe] mi delegación se ve obligada a llegar a la siguiente conclusión principal: que el Gobierno de Sudáfrica se está ocultando

bajo el pretexto de un diálogo prolongado e inútil con las Naciones Unidas con el propósito de apaciguar a la opinión pública internacional y consolidar sus designios de *apartheid* en Namibia. Su principal interés en Namibia ha sido y continúa siendo la mano de obra barata y la explotación de la riqueza del territorio. En efecto, durante más de 50 años Sudáfrica no ha prestado ningún servicio digno de valor al territorio o a sus habitantes con respecto al mejoramiento de las condiciones de vida y del bienestar de la población, y menos aún en cuanto al desarrollo de un verdadero gobierno propio. Por lo tanto, es inútil dar a Sudáfrica otra posibilidad que, obviamente, utilizaría para desintegrar aún más el territorio y quebrar la columna vertebral del movimiento de liberación, como quedó claramente demostrado antes y durante el viaje del representante del Secretario General a Namibia.

“El tiempo ha demostrado que una vez que un pueblo decide ser independiente lo consigue, que invariablemente [el mismo pueblo] adquiere el arte de gobernar y que permanece unido en ese proceso en aras de la obtención de su propia existencia nacional . . .

“En el caso de Namibia, la presencia de las Naciones Unidas le da una ventaja mayor que en todos los otros países africanos que superaron la experiencia del gobierno propio, tal como lo propuso el Primer Ministro de Sudáfrica.

“Es un argumento vicioso de Sudáfrica el pretender que el desarrollo de territorios patrios, constitucional o económicamente, es mejor para el territorio. La existencia tribal nunca ha sido una barrera para la liberación nacional en Africa, y menos lo será en Namibia, donde viven sólo unas pocas tribus que están unidas en la lucha por la independencia. No es necesario tener conocimientos económicos profundos para decidir que la unión de los recursos económicos de todo el territorio es de más valor que dividirlo en una serie de unidades económicas independientes o territorios patrios.” [1681a. sesión, párrs. 115 a 118.]

106. Con respecto a estos contactos llegamos a esa conclusión ya en diciembre de 1972.

107. A pesar de todas las dudas expresadas en el Consejo, se pidió por tercera vez al Secretario General que estableciera nuevos contactos con las autoridades de Sudáfrica a fin de lograr una aclaración completa y sin equívocos de la política de Sudáfrica con respecto a la libre determinación e independencia de Namibia. Ello figura en la resolución 323 (1972) de diciembre de 1972.

108. En una forma típicamente evasiva y engañosa, característica de todos los regímenes coloniales, obsesionados con la idea de su preservación como minoría privilegiada, el régimen racista ha contestado con evasivas a todas las cuestiones presentadas directamente por el Secretario General.

109. La afirmación de Sudáfrica era que estaba deseosa de ayudar a la población de Namibia — que ellos llaman Africa Sudoccidental — para que ejerciera su derecho a la libre determinación e independencia, y que el Gobierno de

Sudáfrica respetaría plenamente los deseos de toda la población del territorio y que no tenía la intención de imponer al pueblo un sistema constitucional. Sin embargo, todos sabemos que los territorios patrios han sido creados desde entonces y que la administración ha sido manipulada en una forma tan brutal que cualquier posibilidad de libre determinación por el pueblo de Namibia con respecto a su propio futuro se ha hecho más difícil, por no decir imposible. Nadie con algo de sentido político puede suponer que el régimen racista de Sudáfrica trabajará en pro del gobierno de la mayoría en Namibia. Todo lo contrario.

110. Sin embargo, como acaba de señalar el Embajador Mojsov, de Yugoslavia, todos sabemos que existen otros maléficos motivos detrás de ese intento del régimen racista de extender su ocupación ilegal. Todos sabemos que es la explotación de las minas de uranio; también sabemos de la explotación de los diamantes, el cobre, el petróleo, la pesca y las plantaciones, por compañías extranjeras que pagan impuestos a Sudáfrica para que pueda extender su ocupación ilegal en Namibia.

111. Después de 15 meses de diálogo y sondeo, el Secretario General no ha podido convencer al Gobierno de Sudáfrica para que se ponga de acuerdo con las Naciones Unidas en cuanto a los principios de libre determinación e independencia, y no digamos de aceptarlas o aplicarlas en Namibia. Al contrario, durante los dos últimos años, desde la aprobación de la resolución 309 (1972) el 4 de febrero de 1972, con la que se inició el diálogo, Sudáfrica ha aprovechado este largo período de gracia para consolidar aún más su política de *apartheid* en el territorio y para hacer nuevas concesiones a nuevas empresas extranjeras en sus contratos. Tenemos que recordar intentos anteriores semejantes realizados por las Naciones Unidas con las autoridades de Sudáfrica y que corrieron la misma suerte que los esfuerzos del Secretario General.

112. Por eso hemos decidido hoy oficialmente poner término a estos contactos que, en realidad, han terminado hace mucho tiempo. A principios de mayo de 1973, la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana resolvió lo siguiente:

“Pedir al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que ponga fin a los contactos del Secretario General de las Naciones Unidas con las autoridades racistas de Sudáfrica, ya que ese ejercicio ha demostrado que, en última instancia, va en detrimento de los intereses del pueblo de Namibia y obstaculiza el pronto logro de la independencia de ese territorio.”

113. Mi propio Jefe de Estado participó en esa decisión y, sin duda alguna, esta es la posición que sigue manteniendo mi delegación hoy día.

114. Esta es otra ocasión para que se exprese con toda claridad al régimen racista de Sudáfrica, así como a las delegaciones que han maniobrado a este Consejo para que entre en un diálogo con Sudáfrica, que el Consejo se mantiene firmemente en sus decisiones anteriores a la resolución 309 (1972) así como que se ajusta a la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia del 21 de junio de 1971.

115. El punto de vista de mi Gobierno sobre la cuestión de Namibia ha sido expresado en varias ocasiones en diferentes Comisiones de la Asamblea General, así como en el Consejo de Seguridad. La razón de repetirlo hoy es que hace más de medio siglo, después de liberar a Namibia de la tiranía nazi, la comunidad internacional emprendió la administración de Namibia como un sagrado mandato de la civilización y para velar por el bienestar y desarrollo de los habitantes del Territorio. No obstante, en la actualidad, el pueblo de Namibia contra su voluntad unánime y, aún más, contra la voluntad de la comunidad internacional, se encuentra sometido al *apartheid*, sistema censurado por la Asamblea General como un crimen contra la humanidad y calificado por el Consejo de Seguridad como algo que subleva la conciencia de la humanidad.

116. Desde el establecimiento de las Naciones Unidas, la cuestión de Namibia ha sido objeto de varias resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y ha sido remitida en cinco ocasiones a la Corte Internacional de Justicia.

117. Esencialmente, los períodos de sesiones de dichos órganos del sistema de las Naciones Unidas apuntan a lo

siguiente: primero, que Namibia tiene un estatuto internacional del que la comunidad internacional es directamente responsable; segundo, que la presencia sudafricana en este territorio es ilegal y, por lo tanto, que la administración racista debe retirarse; tercero, que Sudáfrica se ha negado en forma desafiante a acatar el requerimiento de las Naciones Unidas de que cumpla las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad y las opiniones de la Corte Internacional de Justicia.

118. El problema que enfrentamos hoy es un desafío a la autoridad del Consejo y de otros órganos de las Naciones Unidas en relación con Namibia. En opinión de mi delegación, el Consejo de Seguridad debería considerar seriamente la situación y, primero, determinar que la continua presencia de la administración sudafricana en Namibia constituye un acto de agresión y, por lo tanto, una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales, y en segundo término, adoptar medidas apropiadas, de acuerdo con el Capítulo VII de la Carta, para asegurar que el Gobierno de Sudáfrica las cumpla.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الأمم المتحدة ، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
